



061

FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA NÚMERO (061-2026)

En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2026, siendo las 8:00 am, se reunieron en sesión ordinaria, los Miembros Fundadores de la Fundación Talentos del Pacífico, en la sede principal, ubicada en la dirección Cra 82ª # 42-64 del barrio Caney de la ciudad de Cali, previa convocatoria efectuada atendiendo lo dispuesto en los estatutos y la ley, por Henry Albeiro Perea Olave, en su calidad de Representante Legal mediante cartas enviadas y recibidas al domicilio de cada uno de los miembros el pasado veintisiete (27) de febrero del 2026 con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

A continuación, la asamblea aprobó el siguiente orden del día según los motivos de la convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1. Designación del presidente y secretario de la reunión.
2. Llamada a lista y verificación del quorum.
3. Lectura del acta anterior.
4. Presentación de informe ejecutivo de gestión del año 2025.
5. Presentación y aprobación de los estados financieros año 2025.
6. Lectura del informe por parte del Revisor Fiscal y dictamen de los estados financieros año 2025.
7. Autorización al Representante Legal para solicitar actualización de la DIAN al Régimen Tributario Especial.
8. Aprobación de reinversión de excedentes año 2025.
9. Aprobación de presupuesto año 2026.
10. Elección de Revisor Fiscal.
11. Aprobación de la figura del Director Ejecutivo y Representante Legal y su vinculación laboral.
12. Aprobación de Reforma Parcial a los Estatutos de la Fundación Talentos del Pacífico.
13. Elección de miembros de la Junta Directiva y asignación de cargos.
14. Propositiones y varios.
15. Lectura y aprobación del acta correspondiente a la reunión.

DESARROLLO

1. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA REUNIÓN.

Por unanimidad se hicieron los siguientes nombramientos



061

Cargo	Nombre	Doc. Identidad
Presidente	Andrea Olave Urrutia	26.256.679
Secretario	Rodier Andrés Perea Chaverra	1.144.104.088

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

La secretaria procedió a llamar a lista y verificar quorum, encontrándose los siguientes integrantes que reúnen la condición de miembros fundadores, constatando la asistencia del 100% de ellos mismos a saber:

Nombre Completo	C.C. No.
Yirlexa González Olave	1.130.588.038
Henry Alveiro Perea Olave	94.511.601
Andrea Olave Urrutia	26.256.679
Rodier Andrés Perea Chaverra	1.144.104.088

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Una vez leída el acta anterior fue aprobada unánimemente sin reparo alguno.

4. PRESENTACIÓN DE INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN DEL AÑO 2025.

Como Representante Legal de la Fundación y para dar cumplimiento a su Objeto Principal el cual es fomentar, reglamentar, patrocinar y ejecutar programas y proyectos relacionados con la cultura, el deporte, el cuidado del medio ambiente, la salud y el bienestar social. Además, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, prestando los servicios de protección y prevención a los niños, niñas, adolescentes y sus familias en el territorio nacional e internacional. También promover la seguridad alimentaria y nutricional en el desarrollo de la primera infancia, en los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Durante el año 2025, se ejecutaron los siguientes proyectos, generando los siguientes ingresos facturados de las actividades meritoria por valor de \$ 15.253.066.396:



061

1. PROGRAMA INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y APOYO ESPECIALIZADO:

Este programa se ejecuta en el marco de los procesos de protección que tiene ICBF, atendemos a niños, niñas, adolescentes y familias que se encuentran en procesos de restablecimiento de derechos remitidos por las comisarías de familia o por ICBF en los riesgos específicos de violencia

sexual y alta permanencia en calle. A continuación, se relaciona los contratos ejecutados:

	No. de Contrato	Nombre de programa	Lugar de ejecución	Edades	Cupos	Valor
1	27005442025	Intervención de apoyo-Psicosocial	Quibdó - Choco	0-18 años	100	326.350.240
2	27005402025	Servicios Intervención de Apoyo-Apoyo psicológico Especializado	Quibdó - Choco	0-18 años	72	150.917.692
3	27005422025	Servicios Intervención de Apoyo-Apoyo psicológico Especializado	Istmina-Choco	0-18 años	72	151.401.673
4	27005452025	Intervención de apoyo-Psicosocial	Istmina-Choco	0-18 años	100	330.152.200
5	27003382025	Intervención de apoyo-Psicosocial	Quibdó-Choco	0-18 años	100	295.313.182
6	27003372025	Servicios Intervención de Apoyo-psicológico Especializado	Quibdó-Choco	0-18 años	72	138.372.773
7	27003362025	Intervención de apoyo-Psicosocial	Istmina - Choco	0-18 años	100	305.006.482



061

8	27003352025	Servicios Intervención de Apoyo- psicológico Especializado	Istmina - Choco	0-18 años	72	139.720.481
---	-------------	--	--------------------	-----------	----	-------------

2. PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD PENAL: Este programa se está ejecutando en el departamento del Chocó a través de varios contratos, cuyo objetivo es brindar atención especializada a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, en la modalidades: libertad asistida vigilada, prestación de servicio a la comunidad, internación en medio semicerrado, intervención de apoyo restablecimiento en la administración de justicia (estrategia de intervención psicosocial) y apoyo post-institucional, para el cumplimiento de las sanciones impuestas por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales y lineamientos técnicos vigentes, este contrato se desarrolla en la ciudad de Quibdó. Para la contratación participamos en el proceso de registro a través del Instituto y el SECOP y por medio del cual se obtuvo la calificación más alta a nivel departamental en experiencia y demás requisitos financieros y técnicos frente a otros proponentes.

	No. de Contrato	Nombre de programa	Lugar de ejecución	Edades	Cupos	Valor
1	27005412025	Responsabilidad Penal	Quibdó - Chocó	14 – 28 años	100	193.565.353
2	27002852025	Responsabilidad Penal	Quibdó - Chocó	14 – 28 años	125	652.609.810

3. PROGRAMA CARIÑO ITINERANTE: El servicio Itinerante hace parte de la Modalidad Familiar de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, está dirigido prioritariamente a mujeres en periodo de gestación y a niñas y niños hasta los dos (2) años de edad y, en procura de potenciar la experiencia infantil, el fortalecimiento de sus identidades e interacciones en los entornos hogar y espacio público en los ámbitos comunitario y ambiental. En contextos urbanos dispersos y/o periféricos, que no tienen acceso a otros servicios de primera infancia cercanos y asequibles a sus lugares de residencia. Teniendo en cuenta que, además, en la mayoría de los casos, las trayectorias de vida de las participantes y sus familias han sido marcadas por eventos relacionados a las múltiples violencias existentes al interior de la ciudad, o de sus lugares de origen. Por el empobrecimiento estructural de las zonas urbanas que configuran los conglomerados de pobreza; igualmente, este servicio tiene en cuenta la necesidad de



061

acompañamiento de la comunidad migrante de países vecinos que ha ido en aumento en el distrito especial de Santiago de Cali.

	No. de Contrato	Nombre de programa	Lugar de ejecución	Edades	Cupos	Valor
1	4146.010.32.1.191 1.2025	Primera Infancia en la Modalidad Familiar-Cariño Itinerante	Cali	Gestantes, niños y niñas de 0 – 2 años	2909	2.257.631.019
2	4146.010.26.1.173 5.2025	Primera Infancia en la Modalidad Familiar-Cariño Itinerante	Cali	Gestantes, niños y niñas de 0 – 2 años	2909	1.282.692.271
3	4146.010.26.1.233 9.2025	Primera Infancia en la Modalidad Familiar-Cariño Itinerante	Cali	Gestantes, niños y niñas de 0 – 2 años	2909	1.888.037.478

Logros Obtenidos

- Se prioriza la atención durante los dos primeros años de vida, debido a la importancia que este periodo tiene en el desarrollo infantil. En esta etapa ocurren numerosos y variados procesos biológicos, psicoafectivos, sociales y culturales que requieren del cuidado y acompañamiento amoroso de adultos cuidadores sensibles, capaces de propiciar entornos seguros y protectores.
- Los niños y niñas cuentan con una fuerza vital que se manifiesta en sus capacidades para agenciar su propio desarrollo. En este proceso, también se promueve el reconocimiento, la valoración, la resignificación y la incorporación de prácticas culturales, saberes y haceres propios de las familias y comunidades para el cuidado y la crianza.
- Se reconoce la importancia de las características de los contextos en los que transcurren sus vidas y las de sus familias.
- Se pudo evidenciar que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes reconocieron sus derechos y sus deberes, que son importantes en sus hogares, en la escuela y en la sociedad en general, que se les debe respeto y ser tenidos en cuenta. Además, encontraron herramientas para ocupar el tiempo libre con sus familias, permitiendo fortalecer sus lazos de comunicación, respeto y amor, esto se veía reflejado en los comentarios de los niños y sus padres y/o acudientes.



061

- Se realizó mitigación de afectación en salud mental ligados a la pandemia, logrando que los participantes expresaron la forma divertida en la que aprendían y se integraban.
- Se realizó a través del juego y del arte actividades experienciales con el objetivo de hacer prevención en el reclutamiento infantil, trabajo infantil y cualquier tipo de violencia.
- El establecimiento de relaciones de confianza con las comunidades es una de las mayores ganancias de los proyectos, ya que constituye las bases para consolidar los procesos y promover los valores que se quieren impulsar.
- La Fundación ha Adquirido experiencia territorial llevando a cabo proyectos sociales en función y coherencia de su misión y visión lo cual le abre las puertas para seguir construyendo propuestas sociales no solo a nivel departamental sino también a nivel nacional.
- Mediante los proyectos la fundación ha generado más de 209 oportunidades de empleo para psicólogos, trabajadores sociales, licenciados, administradores de empresas, técnicos y tecnólogos.
- Se ha atendido un total de 3.903 beneficiarios en los diferentes proyectos.
- Los impactos de los proyectos se producen en el nivel micro social. A partir del conjunto de entrevistas tanto a los aliados como a los niños, niñas, adolescentes y familias y las observaciones directas del equipo, se encuentran evidencias de que la aplicación de los proyectos ha producido impactos positivos importantes en el comportamiento de los NNAJ como sujetos directos del proyecto y también en sus familias y grupos de influencia.
- Las familias y los niños, niñas y adolescente mostraron interiorización en la importancia de la niñez, el disfrute de actividades que propician salud mental, o fortalecimiento de habilidades necesarias para potencializar el proyecto de vida.
- Se fortaleció el proyecto de vida de los participantes, quienes a través de actividades denotaban movilización hacia sus vocaciones.
- Las familias conocieron las rutas institucionales en caso de vulneración de derechos; y asimilaron la importancia de generar entornos protectores como las instituciones educativas, las iglesias, los parques, la familia, entre otros.

Recomendaciones desde las Lecciones Aprendidas a Partir del Desarrollo de los Proyectos

- En la medida de lo posible, elaborar proyectos y contratos con las entidades de por lo



061

menos un año de duración y revisar internamente los plazos de los desembolsos para que las personas que trabajan en los proyectos puedan tener contrataciones de por lo menos de once meses, ojalá de un año completo. Lo anterior, también favorece los procesos con los NNA y las familias pues se realiza intervenciones continuas y de seguimiento para procurar impactos significativos a nivel individual y local.

- Realizar nuevas alianzas interinstitucionales para financiar proyectos sociales y productivos en beneficio de la población más vulnerable.
- Se sugiere ampliar la cobertura de atención en cada uno de los municipios mediante otras alianzas territoriales para continuar con la misión Institucional.
- -Promover y financiar procesos de investigación orientados a mejorar el entendimiento de la dinámica del reclutamiento, violencia sexual, lata permanencia en calle, trabajo infantil contra en contra de los niños, niñas y adolescentes en relación con la garantía de los derechos y la reducción de factores de riesgo en esta población.
- Siempre que se encuentre conveniente, tener como referencia para las próximas focalizaciones del proyecto, los municipios priorizados para generar mayor impacto y apropiación de la fundación.

Otros puntos:

- Fortalecimiento administrativo: la gerencia informa que se ha desarrollado diversas actividades que mejoran el desempeño de los funcionarios en aspectos administrativos tales como manejo de archivo, actualización tributaria, gestión de proyectos, Manuales de Funciones, entre otros.
- Fortalecimiento del talento humano operativo: del mismo modo se realizaron varias jornadas de formación en atención a la familia y entornos saludables.
- Se establecieron y construyeron los manuales de procedimientos de procesos y cargos desde el sistema integrado de gestión.
- Se construyó la política Institucional del cuidado a la primera infancia.

Los presentes aprueban la gestión de la administración y exalta la labor que lleva al cumplimiento del objeto social con 4 votos a favor y cero (0) en contra.

5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2025.

Acto seguido la gerencia de la Fundación hizo la presentación de los estados financieros junto a la Contadora la señora YUDY ALEXA AGUILAR GÓNGORA T. P No.279845-T.



061

Los presentes Estados Financieros año 2025, han sido preparados de conformidad con el anexo compilatorio 2 del DUR 2420 de 2015 (incorporado por el decreto 2483 de 2018), el cual es congruente, en todo aspecto significativo, con el Estándar para Pymes emitido por el IASB en mayo de 2015. Siendo, así las cosas: cómo podemos ver en el Estado de Resultados Integral para el año 2025 la fundación obtuvo unos ingresos totales por valor de \$ \$ 15.253.066.396, como producto de varios contratos como se puede leer en el detalle de las Notas de Contabilidad; Obtuvo unos costos producto de la contratación del año por valor \$ 13.347.474.461, y unos gastos por valor de \$ 1.873.160.842, presentándose unos excedentes para el año 2025 por valor de \$ 48.263.877. Se hizo la presentación del Estado de Flujo de efectivo y el Estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros como parte del principio de revelación.

Los Estados Financieros y las notas a los Estados Financieros hacen parte integral de esta Acta.

El presidente de la Asamblea coloca en consideración de los miembros asistentes los Estados Financieros, siendo aprobados de manera unánime con cuatro (4) votos a favor y cero (0) en contra.

6. LECTURA DEL INFORME POR PARTE DEL REVISOR FISCAL Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2025.

El actual Revisor fiscal, el señor **MANUEL ARTURO PAZ SUÁREZ** es nominado para continuar en el cargo durante el año 2026; no se presentan otros candidatos y la asamblea decide por unanimidad con 4 votos a favor ninguno en contra su reelección para un periodo de un año a partir de la fecha.

DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2025

Señores Asamblea General **FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO- FTP**, a continuación presento mi informe sobre los estados financieros de conformidad con las obligaciones que mi cargo como Revisor Fiscal de la entidad me demandan.

He auditado los estados financieros adjuntos de la **FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO- FTP**, en el periodo enero a diciembre del año 2025, que comprenden los siguientes estados financieros: estado de situación financiera, estado integral de resultados, el estado de cambio en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo, los cuales se presentan de manera comparativa periodos 2025 – 2024; y las correspondientes notas o revelaciones a los estados financieros por el periodo 2025, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros



061

adjuntos de conformidad con la ley 1314 de 2.009 y los decretos: 1- Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera NIIIF y las Normas Internacionales de Auditoría – NIA y 2- Decreto 2170 de 2017, decreto 2483 de 2018 los cuales modifican normas contables y de aseguramiento de la información grupo 2

De otra parte la administración, también es responsable del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. El decreto 2170 de 2017, el decreto 2483 de 2018, y otras normas concordantes. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros individuales presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO -FTP, al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, el decreto 2170 de 2017, y el decreto 2483 de 2018 y todas las normas contables vigentes en Colombia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2025, la entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad



061

y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de aportes se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral que le corresponde, así como exige a sus prestadores de servicio el cumplimiento de sus obligación al sistema de seguridad social; de igual forma la entidad ha implementado normas de control para evitar el lavado de activos al interior de la organización.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, de las NIA vigentes en Colombia y las orientaciones del CTCP, apliqué los principios contenidos en la NIEA 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios: a. normas legales que afectan la actividad de la entidad; b. estatutos de la entidad; c. actas de asamblea y de junta directiva d. Y e. Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.



061

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. Además, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión, se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea de Asociados y el Consejo de Administración, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea general y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

Párrafo de énfasis

Colombia realizó cambio de su marco normativo contable para el Grupo 2, al cual pertenece la entidad, a partir del 1° de enero de 2016, razón por la cual el año de transición fue el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015. Sin embargo, la entidad inicio operaciones en el año 2018, razón por la cual no hay incidencia de transición contable entre la ley 1314 de 2009 y el decreto 2649 de 1993.



061

NOTAS ACLARATORIAS

NOTA 1. ENTE ECONOMICO

FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO- FTP es una organización social, sin ánimo de lucro, que propende por el bienestar de sus asociados, de la comunidad, los niños y niñas usuarios sus familias.

NOTA2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Para la preparación de los estados financieros de la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO - FTP, por disposición legal debe observar las normas contables vigentes NIF para PYMES, del grupo dos (2) de conformidad con la ley 1314 de 2009 y en el decreto reglamentario 3022 de 2013, compiladas en el decreto único reglamentario 2420 de 2015, decreto 2170 de 2017, decreto 2483 de 2018 y cumplir con normas de orden tributario, normas del sector solidario y de otros entes que la vigilen y regulen en virtud de su naturaleza.

7. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SOLICITAR ACTUALIZACIÓN DE LA DIAN AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

Dada la necesidad de dar cumplimiento a los requerimiento de la DIAN en relación a lo establecido a la reforma tributaria del 2016 sobre las ESAL que quieran seguir conformando el Régimen Tributario Especial, la señora **ANDREA OLAVE URRUTIA**, en su calidad de presidente de la asamblea solicita autorización para gestionar la permanencia en el régimen especial, de la **Fundación Talentos del Pacífico**, la asamblea escucha lo expuesto por la señora presidente, y expresan que están de acuerdo con autorizar para adelantar el trámite ante la DIAN la solicitud de permanencia de la Fundación como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

El 100% de los socios presentes con cuatro (4) votos a favor y cero (0) en contra, autorizan al Representante Legal, el Señor **Henry Albeiro Perea Olave** para realizar el trámite ante la DIAN para la actualización en el Régimen Tributario Especial de la Fundación Talentos del Pacífico.

8. APROBACIÓN DE REINVERSIÓN DE EXCEDENTES AÑO 2025.

La Fundación Talentos del Pacífico, es una Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL, de carácter privado, constituida mediante documento privado del 02 de enero de 2015 de la ciudad de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2018 con el No.217 del Libro I, cuya duración es indefinida, cuya entidad que ejerce su Control y vigilancia es el Instituto de Bienestar Familiar.



061

En ese orden de ideas el Artículo 140 de la ley 1819 de 2016 reza lo siguiente:

ARTÍCULO 140. Modifíquese el artículo 19 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 19. Contribuyentes del Régimen Tributario Especial. Todas las asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro, serán contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a las normas aplicables a las sociedades nacionales.

Excepcionalmente, podrán solicitar ante la administración tributaria, de acuerdo con el artículo 356-2, su calificación como contribuyentes del Régimen Tributario Especial, siempre y cuando cumplan con los requisitos que se enumeran a continuación:

1. Que estén legalmente constituidas.
2. Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del presente Estatuto, a las cuales debe tener acceso la comunidad.
3. Que ni sus aportes sean reembolsados ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1.

Para efectos de los que nos ocupa se requiere que la asamblea apruebe la:

1- Continuar durante el año 2026 la reinversión de los excedentes presentados en Estados Financieros año 2025 que suman un saldo de \$ 48.263.877, los cuales están un fondo de reserva de destinación específica. Se solicita a la honorable asamblea apruebe que dichos recursos sean reinvertidos en la cofinanciación de proyectos orientados a Fomentar, reglamentar, patrocinar y ejecutar programas y proyectos relacionados con la cultura, el deporte, el cuidado del medio ambiente, la salud y el bienestar social. Además, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, prestando los servicios de protección y prevención a los niños, niñas, adolescentes y sus familias en el territorio nacional e internacional. También promover la seguridad alimentaria y nutricional en el desarrollo de la primera infancia, en los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Los miembros presentes aprueban por unanimidad con cuatro (4) votos a favor y cero (0) en contra, la continuidad de dicho fondo que debe ejecutar la totalidad de los recursos en la presente vigencia fiscal

9. APROBACIÓN DE PRESUPUESTO AÑO 2026.

Se pone en consideración el presupuesto de ingresos y gastos esperados para la Fundación, el cual hace parte integral de esta Acta. El cual se fundamente en obtener unos ingresos por valor de \$ 17.451.888.270 para gastos de funcionamiento y ejecución de programas.



061

para el año 2026, está basado en la experiencia en contratación y los gastos generados, como se adjunta el presupuesto a esta acta.

La honorable Asamblea aprueba por unanimidad, el presupuesto para el año 2026 con cuatro (4) votos a favor y cero (0) en contra.

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO												
RUBROS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INGRESOS												
Itros Ingresos	92.543.889	94.394.767	96.282.662	98.208.315	100.172.481	102.175.931	102.219.000	104.263.380	106.348.648	108.475.621	110.645.133	112.858.036
Ingresos - contratos de aportes	2.333.625.178	2.800.350.214	3.360.420.257	4.032.504.308	4.839.005.119	5.806.806.143	6.968.167.372	8.361.800.846	10.034.161.015	12.040.993.218	14.449.191.862	17.339.030.234
TOTAL INGRESOS	2.426.169.067	2.894.744.981	3.456.702.919	4.130.712.623	4.939.177.600	5.909.002.074	7.037.386.372	8.466.604.226	10.208.352.633	12.209.986.839	14.594.387.745	17.497.888.270
GASTOS												
Costos Operativos	2.333.625.178	2.800.350.214	3.360.420.257	4.032.504.308	4.839.005.119	5.806.806.143	6.968.167.372	8.361.800.846	10.034.161.015	12.040.993.218	14.449.191.862	17.339.030.234
Gastos Administrativos	86.543.889	86.543.889	86.543.889	86.543.889	86.543.889	86.543.889	86.543.889	86.543.889	86.543.889	86.543.889	86.543.889	86.543.889
Gastos Financieros	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000
TOTAL GASTOS	2.426.169.067	2.894.744.981	3.456.702.919	4.130.712.623	4.939.177.600	5.909.002.074	7.037.386.372	8.466.604.226	10.208.352.633	12.209.986.839	14.594.387.745	17.497.888.270

10. ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL.

El actual Revisor Fiscal, el señor Manuel Arturo Paz Suárez es postulado para continuar en el cargo durante el año 2026; no se presentan otros candidatos y la asamblea decide por unanimidad con 4 votos a favor ninguno en contra su reelección para un periodo de un año a partir de la fecha.

11. APROBACIÓN DE LA FIGURA DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL Y SU VINCULACIÓN LABORAL.

Toma la palabra la señora Andrea Olave Urrutia y presenta proposición elaborada por la Junta Directiva, consistente en aprobar que el cargo de Director Ejecutivo de la Fundación Talentos del Pacífico sea ejercido por la misma persona que ostenta la calidad de Representante Legal de la entidad, acumulando ambas denominaciones en un solo cargo denominado **Director Ejecutivo y Representante Legal**. Así mismo, se propone aprobar que dicho cargo sea remunerado mediante contrato de trabajo a término indefinido, de conformidad con las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, en razón al carácter permanente, continuo y subordinado de las funciones que demanda la operación de la Fundación. En consecuencia, el Director Ejecutivo y Representante Legal no podrá hacer parte de la Junta Directiva, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y demás normas aplicables a las entidades sin ánimo de lucro. Proposición que fue discutida y aprobada por unanimidad por la Asamblea.

12. APROBACIÓN DE REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS.

La presidenta de la Asamblea manifiesta a los presentes la necesidad de realizar reforma parcial a los estatutos, argumentando los motivos de fondo por los cuales considera que se realice. A continuación, se relacionan los artículos que se someten a consideración.:



061

ORIGINAL	REFORMA
ARTÍCULO 3.- Domicilio.- El domicilio principal de LA FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO, es CARRERA 83C # 38-29 PISO 3 Cali Valle; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.	ARTÍCULO 3.- Domicilio.- El domicilio principal de LA FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO, es Carrera 82ª # 42-64 del barrio Caney - Cali Valle; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.
ARTÍCULO 14.- Órganos de Administración.- LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control: ➤ Asamblea General ➤ Junta Directiva ➤ Representante Legal	ARTÍCULO 14.- Órganos de Administración - LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control: ➤ Asamblea General ➤ Junta Directiva ➤ Director Ejecutivo y Representante Legal ➤ Revisor Fiscal
ARTÍCULO 16.- Funciones. Son funciones de la asamblea general: e) Elegir y remover libremente y asignarle remuneración a los asociados de la Junta Directiva para períodos de 2 años por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cuociente electoral.	ARTÍCULO 16.- Funciones. Son funciones de la asamblea general: e) Elegir y remover libremente a los miembros de la Junta Directiva para períodos de 2 años por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cuociente electoral.
ARTÍCULO 22.- Límites a la representación. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.	ARTÍCULO 22.- Límites a la representación. Los directivos no podrán representar a miembros en la Asamblea General. Un miembro podrá representar a otro miembro mediante poder escrito, sin que pueda representar a más de un (1) asociado en una misma reunión.
ARTÍCULO 23.- Naturaleza.- La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un período de 2 años. Está integrada por cuatro (4) asociados activos, estará conformada por: ➤ Un representante legal o Presidente ➤ Un Secretario ➤ Un Tesorero ➤ Un Vocal	ARTÍCULO 23.- Naturaleza y Composición de la Junta Directiva.- La Junta Directiva es el órgano de gobierno permanente de la Fundación Talentos del Pacífico, elegida por la Asamblea General para un período de dos (2) años. Estará integrada por tres (3) miembros, así: • Un Presidente • Un Secretario • Un Tesorero



061

	Parágrafo Primero. El Director Ejecutivo y Representante Legal de la Fundación no podrá ser miembro de la Junta Directiva, en razón a que dicho cargo conlleva una vinculación laboral remunerada. El Director Ejecutivo y Representante Legal será elegido y removido por la Asamblea General. Parágrafo Segundo. El Director Ejecutivo y Representante Legal asistirá a las reuniones de la Junta Directiva con voz pero sin voto, en su calidad de ejecutor de las decisiones del órgano de gobierno.
ARTÍCULO 29.- Presidente de la Junta Directiva.- Elección.- El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN y es elegido por la Asamblea General, para períodos de dos años. El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.	ARTÍCULO 29.- Presidente de la Junta Directiva.- Elección.- El Presidente de la Junta Directiva es elegido por la Asamblea General para períodos de dos (2) años. Su rol es presidir y orientar las sesiones del órgano de gobierno de la Fundación. El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.
ARTÍCULO 30.- Funciones.- Son funciones del Presidente de la Junta Directiva: a) Actuar como representante legal de la Fundación. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación. c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.	ARTÍCULO 30.- Funciones. - Son funciones del Presidente de la Junta Directiva: a) Convocar y presidir, con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación. b) Presentar a la Asamblea General informe escrito sobre la marcha de la Fundación y, en las reuniones extraordinarias, las explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. c) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva y los principios de la Fundación. d) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea los planes, programas y proyectos de la Fundación.



061

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.k) Suscribir, firmar, celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social, sin límite de cuantía, obligándose a rendir informe de los mismos a la Junta Directiva en un término máximo de noventa (90) días.l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. | <ul style="list-style-type: none">e) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.f) Velar porque los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.g) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. |
|--|--|

(Artículo no existía con esta denominación)

ARTÍCULO 31.- Funciones del Director Ejecutivo y Representante Legal.- Son funciones del Director Ejecutivo y Representante Legal:

- a) Actuar como Representante Legal de la Fundación ante toda clase de autoridades, entidades públicas y privadas, personas naturales y jurídicas.
- b) Velar por los intereses de la Fundación,



061

debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.

c) Establecer las acciones jurídicas correspondientes contra quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.

d) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.

e) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones y demás documentos.

f) Nombrar los funcionarios y proveer los cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.

g) Suscribir, firmar y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social, sin límite de cuantía, obligándose a rendir informe de los mismos a la Junta Directiva en un término máximo de noventa (90) días.

h) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones adoptadas por la Asamblea General y la Junta Directiva de la Fundación.

i) Presentar informes periódicos de gestión a la Junta Directiva y el informe anual de actividades a la Asamblea General.

j) Elaborar y presentar a la Junta Directiva para su aprobación el presupuesto anual y el plan de acción institucional de la Fundación.

k) Designar, cuando considere pertinente y necesario, un profesional de las más altas calidades y experiencia para desempeñar el cargo de Asesor Administrativo y Financiero, en quien podrá delegar una, cualquiera o todas las funciones asignadas al Director Ejecutivo y Representante Legal, las cuales se deberán otorgar mediante poder ante notario, e informar de dicho acto a la Junta Directiva dentro de un término máximo de treinta (30) días calendario.



061

I) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

Una vez presentada y discutida la propuesta de reforma, la Asamblea la aprueba por unanimidad con 4 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

13. ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ASIGNACIÓN DE CARGOS.

Procediendo conforme a los estatutos y lo dispuesto en la Ley, se realiza la votación para elegir a los miembros de la Junta Directiva de la Fundación Talentos del Pacífico para el período 2026-2028, por el sistema de mayoría simple con derecho a voto de los cuatro (4) miembros fundadores presentes.

A **ANDREA OLAVE URRUTIA**, identificada con C.C. 26.256.679, se le postula para ocupar el cargo de Presidenta de la Junta Directiva. Sometida a votación, obtiene 4 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, siendo elegida por unanimidad. La persona elegida, estando presente, manifestó su aceptación al cargo para el cual fue nombrada.

A **YIRLEXA GONZÁLEZ OLAVE**, identificada con C.C. 1.130.588.038, se le postula para ocupar el cargo de Tesorera de la Junta Directiva. Sometida a votación, obtiene 4 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, siendo elegida por unanimidad. La persona elegida, estando presente, manifestó su aceptación al cargo para el cual fue nombrada.

A **RODIER ANDRÉS PEREA CHAVERRA**, identificado con C.C. 1.144.104.088, se le postula para ocupar el cargo de Secretario de la Junta Directiva. Sometido a votación, obtiene 4 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, siendo elegido por unanimidad. La persona elegida, estando presente, manifestó su aceptación al cargo para el cual fue nombrado.

En cumplimiento de lo aprobado en el punto 11 de la presente acta, la Asamblea procede a elegir al Director Ejecutivo y Representante Legal de la Fundación. Es postulado **HENRY ALBEIRO PEREA OLAVE**, identificado con C.C. 94.511.601. Sometido a votación, obtiene 4 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, siendo elegido por unanimidad. La persona elegida, estando presente, manifestó su aceptación al cargo, el cual ejercerá mediante vinculación laboral conforme al Código Sustantivo del Trabajo.

14. Propositiones y varios.

No hay otros temas por considerar



061

15. LECTURA Y APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA.

No siendo otro objeto de la reunión, el presidente hace lectura del acta dejando constancia de la aprobación de esta por unanimidad por quienes intervinieron en la presente sesión ordinaria,

Para constancia se firma siendo las 1:00 pm el día 16 de marzo del 2026.

Andrea Olave Urrutia *Rodier A. Perea C.*

ANDREA OLAVE URRUTIA
CC. 26.256.679

RODIER ANDRÉS PEREA CHAVERRA
CC. 1.144.104.088

El acta es fiel copia de la original



Santiago de Cali, 27 de febrero de 2026.

Señor(a):

Yirleza Gonzalez Olave

Andrea Olave Urrutia

Andrés Perrea Olave

Miembro de Junta Directiva-Fundación Talentos del Pacifico
Presente.

ASUNTO: Convocatoria a reunión ordinaria Junta Directiva

Cordial saludo,

En mi calidad de Representante Legal de La Fundación Talentos del Pacifico, me permito convocarlo(a) a la reunión ordinaria de la Junta Directiva que se llevará a cabo conforme a la siguiente información:

Fecha: 16 de marzo del 2026

Hora: 8::00 am

Lugar: Carrera 82ª# 42-64 B/Caney- Sede Administrativa

Modalidad: Presencial

Orden del día:

1. Designación del presidente y secretario de la reunión.
2. Llamada a lista y verificación del quorum.
3. Lectura del acta anterior.
4. Presentación de informe ejecutivo de gestión del año 2025.
5. Presentación y aprobación de los estados financieros año 2025.
6. Lectura del informe por parte del Revisor Fiscal y dictamen de los estados financieros año 2025.
7. Autorización al Representante Legal para solicitar actualización de la DIAN al Régimen Tributario Especial.
8. Aprobación de reinversión de excedentes año 2025.
9. Aprobación de presupuesto año 2026.
10. Elección de Revisor Fiscal.
11. Aprobación de la figura del Director Ejecutivo y Representante Legal y su vinculación laboral.

NIT. 901152586-4

Carrera 82ª#42-64 B/Caney- Cali --- Calle 30 # 13-48 B/ Santana -Quibdó

Teléfonos: 3215321864 Cali- Valle del Cauca

Correos Electrónico: fundacióntalentospacifico@gmail.com



12. Aprobación de Reforma Parcial a los Estatutos de la Fundación Talentos del Pacífico.
13. Elección de miembros de la Junta Directiva y asignación de cargos.
14. Propositiones y varios.
15. Lectura y aprobación del acta correspondiente a la reunión.

Agradecemos su puntual asistencia. En caso de no poder asistir, favor informar con antelación a la Secretaría.

Cordialmente,

Henry Albeiro Perea Olave
CC. 94.511.601
Representante Legal
Fundación Talentos del Pacífico



Santiago de Cali, 27 de febrero de 2026.

Señor(a):

Yirleza Gonzalez Olave

Andrea Olave Urrutia

Andrés Perrea Olave

Miembro de Junta Directiva-Fundación Talentos del Pacífico

Presente.

ASUNTO: Convocatoria a reunión ordinaria Junta Directiva

Cordial saludo,

En mi calidad de Representante Legal de La Fundación Talentos del Pacífico, me permito convocarlo(a) a la reunión ordinaria de la Junta Directiva que se llevará a cabo conforme a la siguiente información:

Fecha: 16 de marzo del 2026

Hora: 8::00 am

Lugar: Carrera 82ª# 42-64 B/Caney- Sede Administrativa

Modalidad: Presencial

Orden del día:

1. Designación del presidente y secretario de la reunión.
2. Llamada a lista y verificación del quorum.
3. Lectura del acta anterior.
4. Presentación de informe ejecutivo de gestión del año 2025.
5. Presentación y aprobación de los estados financieros año 2025.
6. Lectura del informe por parte del Revisor Fiscal y dictamen de los estados financieros año 2025.
7. Autorización al Representante Legal para solicitar actualización de la DIAN al Régimen Tributario Especial.
8. Aprobación de reinversión de excedentes año 2025.
9. Aprobación de presupuesto año 2026.
10. Elección de Revisor Fiscal.
11. Aprobación de la figura del Director Ejecutivo y Representante Legal y su vinculación laboral.

NIT. 901152586-4

Carrera 82ª#42-64 B/Caney- Cali --- Calle 30 # 13-48 B/ Santana -Quibdó

Teléfonos: 3215321864 Cali- Valle del Cauca

Correos Electrónico: fundacióntalentosdelpacifico@gmail.com



12. Aprobación de Reforma Parcial a los Estatutos de la Fundación Talentos del Pacífico.
13. Elección de miembros de la Junta Directiva y asignación de cargos.
14. Propositiones y varios.
15. Lectura y aprobación del acta correspondiente a la reunión.

Agradecemos su puntual asistencia. En caso de no poder asistir, favor informar con antelación a la Secretaría.

Cordialmente,

Henry Albeiro Perea Olave
CC. 94.511.601
Representante Legal
Fundación Talentos del Pacifico

NIT. 901152586-4

Carrera 82ª#42-64 B/Caney- Cali --- Calle 30 # 13-48 B/ Santana -Quibdó

Teléfonos: 3215321864 Cali- Valle del Cauca

Correos Electrónico: fundacióntalentosdelpacifico@gmail.com

Santiago de Cali, 16 de marzo de 2026



**Señores
Junta Directiva
FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO
Ciudad**

Referencia: Aceptación De Nombramiento

Respetados Señores:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL de la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO, frente a lo cual manifiesto mi aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,

HENRY ALBEIRO PEREA OLAVE

C.C. No. 94.511.601

Santiago de Cali, 16 de marzo de 2026



Señores
Junta Directiva
FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO
Ciudad

Referencia: Aceptación De Nombramiento

Respetados Señores:

He sido comunicada de mi designación para el cargo de TESORERA DE LA JUNTA DIRECTIVA de la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO, frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,

Yirlexa González O.
YIRLEXA GONZÁLEZ OLAVE

C.C. No. 1.130.588.038

Santiago de Cali, 16 de marzo de 2026



FUNDACIÓN
TALENTOS DEL PACÍFICO

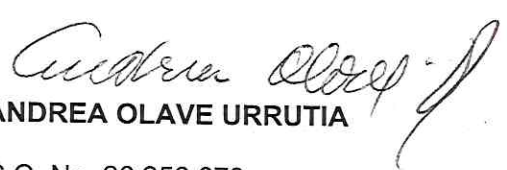
Señores
Junta Directiva
FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO
Ciudad

Referencia: Aceptación De Nombramiento

Respetados Señores: He sido comunicada de mi designación para el cargo de PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA de la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO, frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,



ANDREA OLAVE URRUTIA

C.C. No. 26.256.679

NIT. 901152586-4

Carrera 82 A # 42-64- B/Caney- Cali

Calle 30 # 13-48 B/ Santana -Quibdó

Teléfonos: 3215321864 Cali- Valle del Cauca

Correos Electrónico: fundaciónalentosdelpacifico@gmail.com

Santiago de Cali, 16 de marzo de 2026



Señores
Junta Directiva
FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO
Ciudad

Referencia: Aceptación De Nombramiento

Respetados Señores:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA de la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO, frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,

RODIER ANDRÉS PEREA CHAVERRA

C.C. No. 1.144.104.088

NIT. 901152586-4

Carrera 82 A # 42-64- B/Caney- Cali

Calle 30 # 13-48 B/ Santana -Quibdó

Teléfonos: 3215321864 Cali- Valle del Cauca

Correos Electrónico: fundacióntalentosdelpacifico@gmail.com

Santiago de Cali, 16 de marzo de 2026



Señores
Junta Directiva
FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO
Ciudad

Referencia: Aceptación De Nombramiento

Respetados Señores:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de REVISOR FISCAL de la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO, frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,

MANUEL ARTURO PAZ SUÁREZ

C.C. No. 16.768.149